



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 5 de julio de 1994

Núm. 151

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

No habiendo sido posible notificar a don Jesús del Riego Prieto, Recaudador de la demarcación de Astorga, el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 20-6-94 por el que se acuerda el despido disciplinario. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace saber lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con fecha 20-6-94, ha dictado el siguiente Decreto:

"Vista la propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado a don Jesús del Riego Prieto, Recaudador de Contribuciones de la demarcación de Astorga, que con fecha de hoy me presenta el instructor don César Alonso Gancedo.

Resultando: Que ante indicios de que pudieran existir irregularidades en la oficina Recaudatoria de Astorga, esta Presidencia de la Diputación, con fecha 26 de abril de 1994 dictó Decreto por el que se disponía la suspensión preventiva en todas sus funciones del Recaudador Jefe de la Unidad Administrativa de dicha demarcación, don Jesús del Riego Prieto, disponiendo la incautación de todos los valores, efectos y metálico existentes en la misma, previo recuento y valoración de todo ello, siendo dicho día 26 de abril la fecha en la que la Diputación conoce por primera vez, formalmente, aunque sea a nivel de indicios, de la existencia de presuntas irregularidades, encomendándose la elaboración de un informe que fue evacuado por el Tesorero de la Diputación Provincial con fecha 4 de mayo de 1994.

Resultando: Que, con fecha 5 de mayo de 1994, la Presidencia de la Diputación Provincial acordó incoar expediente disciplinario al Recaudador don Jesús del Riego Prieto, nombrando Instructor y Secretario del mismo a don César Alonso Gancedo y don Angel Lescúñ Canuria, respectivamente, acuerdo que fue notificado al interesado (mediante inserción de anuncio

en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León y publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 109, de 14 de mayo de 1994), a la representación legal de los trabajadores del Servicio Recaudatorio, al Gerente del servicio y a los nombrados Instructor y Secretario.

Resultando: Que con fecha 12 de mayo de 1994 por el señor Instructor se elaboró el pliego de cargos que se imputan al expediente, cuyo pliego de cargos hubo de ser notificado, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 121 de 30 de mayo de 1994, al haber resultado infructuosa la notificación personal al expedientado cuyo pliego de cargos en síntesis establece:

"Cargo primero:

En los partes diarios de ingresos y transferencias a "Entidades titulares de los recursos" de los días 13 y 15 de diciembre de 1993, así como en la aplicación de ingresos recaudados del mes de noviembre de dicho año, presentados en el Servicio Recaudatorio por el Sr. del Riego, se ha comprobado que figuran transferidos, a cuenta de recursos recaudados, los siguientes importes:

Al Ayuntamiento de Villarejo, 3.641.418 ptas.; al Ayuntamiento de Astorga, 11.980.733 ptas.; a la Cámara de Comercio de Astorga, 10.295.754 ptas. Hechas las oportunas investigaciones se verifica no haberse hecho tales transferencias.

Por otra parte, la diferencia entre los valores pendientes de cobro, según los datos del Servicio Recaudatorio, y los comprobados del recuento en la propia oficina recaudatoria, más la existencia de metálico embargado, ascendió a 16.949.480 ptas., de las que 5.235.383 ptas. se encontraban en las cuentas restringidas, y de los 11.714.097 ptas. restantes, 10.645.754 ptas. habían sido transferidos a la Cámara de Comercio de Astorga los meses de febrero y abril de 1994 para pago de la transferencia que en su día no realizó, por lo que, si bien cancela aquel saldo, queda latente otro descubierto. El resto, 1.068.343 ptas., no se ingresó en cuentas restringidas. Tales hechos suponen un alcance de 26.986.248 pesetas.



Cargo segundo:

Que ha sido comprobado, también mediante la documental aportada al expediente disciplinario, que el pasado día 22 de abril de 1994, don Jesús del Riego Prieto causa baja por ILT, según consta en el parte médico de baja suscrito por el facultativo colegiado n.º 24/2231-5.

Con fecha 26 de abril de 1994 se decreta la suspensión cautelar de funciones del Sr. del Riego, dicho día le fue notificado el acuerdo, al presentarse a trabajar, sobre las 9 horas de la mañana, en la Unidad de Recaudación de Astorga, pese a estar de baja por Incapacidad Laboral Transitoria.

Hasta el día 28 de abril de 1994, el Sr. del Riego, no presentó el parte de baja ante la Diputación Provincial, y cuando lo efectúa, lo hace fuera del plazo establecido para ello, es decir, cinco días siguientes a la fecha de baja.

El Sr. Del Riego ha hecho llegar a la Diputación, partes de confirmación de bajas de fechas 26 de abril y 3 de mayo de 1994 continuando con posterioridad de baja por ILT, hasta que llegada la siguiente confirmación, con fecha 11 de mayo de 1994, el facultativo procedió a darle de alta por incomparecencia.

Desde la mañana del día 6 de mayo de 1994 la Diputación Provincial de León no ha podido notificar al Sr. Del Riego documento alguno relativo a su situación como trabajador de la misma, este hecho se constata cumplidamente por la diligencia firmada por tres funcionarios a quienes les fue encargada la notificación de la incoación de este expediente".

Resultando: Que mediante comparecencia ante el señor Instructor, la representación legal de los trabajadores del Servicio Recaudatorio tomó nota del estado del expediente disciplinario, manifestando no tener nada que objetar al mismo, tras la lectura del pliego de cargos, hecho que tuvo lugar el 18 de mayo de 1994.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a los principios de audiencia que para la tramitación de este tipo de expedientes, se exige, por un lado mediante la notificación del acuerdo de incoación del expediente a los representantes legales de los trabajadores, así como mediante la comparecencia de estos últimos el pasado día 18 de mayo de 1994; y por otro lado a través de la serie de notificaciones efectuadas a don Jesús del Riego Prieto, tanto del acuerdo de incoación de expediente, como del pliego de cargos con ofrecimiento de plazo para alegaciones y proposición de pruebas, a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y publicación en el B.O. de la provincia de León, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Recaudatorio vigente, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 222 de 28 de septiembre de 1992.

Considerando: Que los cargos que fueron publicados en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 121 de 30 de mayo de 1994 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, contenidos en síntesis en el resultando 3.º de este Decreto, no han sido desvirtuados por alegación alguna, bien al contrario, han sido constatados y comprobados tanto por el informe elaborado con fecha 4 de mayo de 1994, a consecuencia de la intervención de un equipo de técnicos en las dependencias de la demarcación de Astorga, así como por la documentación obrante, como prueba documental, en la querrela interpuesta por la Diputación Provincial, y por último a través de la documentación obrante en la Unidad de Personal, particularmente respecto de la incapacidad laboral transitoria del Sr. del Riego Prieto, siendo los hechos probados de los que se derivaron un alcance económico de 26.986.248 ptas.; y los hechos, también probados, de ocultamiento respecto de la baja por incapacidad laboral transitoria del Sr. del Riego Prieto, constitutivos de varias faltas laborales muy graves del artículo 22.2.c del Convenio Colectivo vigente que en su número 1.º se tipifican como fraude, deslealtad, abuso de confianza en las gestiones encomendadas y en el n.º 4 como falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio, sancionadas tales conductas en el artículo 23 c del reseñado Convenio Colectivo vigente con el despido disciplinario.

Esta Presidencia sumiendo en su integridad la propuesta de resolución formulada por el Sr. Instructor del expediente, y contenida en lo más sustancial o fundamental en el cuerpo de este Decreto, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en particular el artículo 34-g de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61-12-c, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, resuelve:

1.º-Alzar la suspensión preventiva que fue acordada con fecha 26 de abril de 1994, según Decreto de esta Presidencia número 231.

2.º-Declarar al Recaudador de la Demarcación de Astorga, don Jesús del Riego Prieto, cuyo último domicilio conocido en esta Administración fue el de Avda. Doctor Fléming, n.º 43 - 1.º izda. de León, responsable de la comisión de varias faltas laborales muy graves, tipificadas en el Convenio Colectivo vigente (B.O.P. de León n.º 222 de 28 de septiembre de 1992), en el artículo 22-2-c n.º 1 como fraude, deslealtad, abuso de confianza en las gestiones encomendadas y en el n.º 4 de dicho precepto como falseamiento de datos e informaciones del Servicio, por ser autor de los hechos que salieron a la luz a consecuencia de la actuación inspectora iniciada por la Diputación con fecha 26 de abril de 1994, que detectó la existencia de un alcance económico en la Oficina de Astorga por importe de 26.986.248 ptas.; y por ser autor, también, de las conductas llevadas a cabo en relación con su baja por Incapacidad Laboral Transitoria, al estar prestando servicios el día 26 de abril de 1994, pese a tener el parte de baja fecha 22 de abril de 1994 y no haberlo comunicado a la empresa hasta el día 28 de abril de 1994, en todo caso fuera del plazo legal para ello, todas cuyas conductas vienen sancionadas en el artículo 23.c del Convenio Colectivo vigente para el Servicio Recaudatorio con el despido disciplinario, sanción ésta que se impone a don Jesús del Riego Prieto.

3.º-Que se notifique esta resolución a don Jesús del Riego Prieto y en caso de no ser posible su práctica personalmente se lleve a cabo a través de los procedimientos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con publicación íntegra del texto del acuerdo y ofrecimiento de recursos.

4.º-Que la fecha de efectos del despido disciplinario será la de la notificación de este acuerdo o en su caso, la de su publicación, siendo el efecto del alzamiento de la suspensión preventiva en el acto inmediatamente anterior al efecto del despido.

5.º-Que de conformidad con la normativa vigente al tratarse del despido de personal laboral se someterá a ratificación ante el Pleno de la Diputación Provincial de León.

Contra la presente resolución, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social. Previamente deberá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haberle sido notificada resolución alguna, podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social competente, a la que acompañará el traslado de la resolución denegatoria o el recibo acreditativo de la presentación de la reclamación. No surtirán efectos la reclamación si la resolución fuese denegatoria y el interesado no presentare la demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación, o desde el transcurso del plazo en que deba entenderse desestimada, todo ello según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/92 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril de la Ley de Procedimiento Laboral. También podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente".

Para que sirva de notificación a don Jesús del Riego Prieto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la Avda. Doctor Fléming, n.º 43, 1.º izda. de León, a los efectos oportunos.

León, 27 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6985

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de un puesto de trabajo de Profesor de Música en la asignatura de Percusión, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1990, y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 66 de 20 de marzo de 1991, y por reseña en el B.O.E. n.º 109 de 7 de mayo de 1991.

De conformidad con la base quinta de las generales, publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1990, para la cobertura de puestos de trabajo de carácter laboral correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación del año 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de un puesto de trabajo de Profesor de Música, en la asignatura de Percusión, elevándose, de esta forma, a definitiva la lista provisional que fue publicada en el B.O.P. de León n.º 181 de 9 de agosto de 1991.

Admitidos: Ninguno.

Excluidos:

-Argente Pujades, Francisco (por no acreditar fehacientemente su identidad, mediante la presentación de la correspondiente fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.).

-Vicente Hernández, Juan Ramón (por no cumplir los requisitos exigidos en la base cuarta de las generales publicadas en el B.O.P. de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

De conformidad con lo anterior, se declara sin efecto la convocatoria publicada al no existir aspirantes admitidos.

Según establece la norma final de esta convocatoria, publicada en el B.O.P. de León n.º 66 de 20 de marzo de 1991, contra la presente resolución se podrá interponer recurso por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya declarado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuese, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. También podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León a 22 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6947

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de un puesto de trabajo de Profesor de Música en la asignatura de Violoncello, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1990, y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 66 de 20 de marzo de 1991, y por reseña en el B.O.E. n.º 109 de 7 de mayo de 1991.

De conformidad con la base quinta de las generales, publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1990, para la cobertura de puestos de trabajo de carácter laboral correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación del año 1990, se hace pública la lista definitiva

de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido de un puesto de trabajo de Profesor de Música, en la asignatura de Violoncello, elevándose, de esta forma a definitiva la lista provisional que fue publicada en el B.O.P. de León n.º 181 de 9 de agosto de 1991.

Admitidos: Ninguno.

Excluidos:

-Victor Angel Gil (por no acreditar fehacientemente la homologación del título presentado).

De conformidad con lo anterior, se declara sin efecto la convocatoria publicada al no existir aspirantes admitidos.

Según establece la norma final de esta convocatoria, publicada en el B.O.P. de León n.º 66 de 20 de marzo de 1991, contra la presente resolución se podrá interponer recurso por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuese, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. También podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León a 22 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6948

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

- Núm. 213/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (16.984 ptas.).

- Núm. 214/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil ochocientos dieciocho pesetas (16.818 ptas.).

- Núm. 215/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil ochocientos dieciocho pesetas (16.818 ptas.).

- Núm. 216/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un

importe total de dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesetas (16.158 ptas.).

– Núm. 217/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesetas (17.148 ptas.).

– Núm. 218/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciocho mil setecientos noventa y siete pesetas (18.797 ptas.).

– Núm. 219/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesetas (16.158 ptas.).

– Núm. 220/94 de la Empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29-1.º C, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de trece mil ochocientos cincuenta pesetas (13.850 pesetas).

– Núm. 221/94 de la Empresa Constructora Engosa, S.L., con domicilio en c/. Joaquín Costa, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de diecisiete mil pesetas (17.000 ptas.).

– Núm. 233/94 de la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/. Antonio Valbuena, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y una mil treinta y nueve pesetas (31.039 pesetas).

– Núm. 234/94 de la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/. Antonio Valbuena, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y una mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (31.894 ptas.).

– Núm. 235/94 de la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/. Antonio Valbuena, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y una mil seiscientos nueve pesetas (31.609 ptas.).

– Núm. 236/94 de la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/. Antonio Valbuena, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintiocho mil setecientos sesenta y dos pesetas (28.762 ptas.).

– Núm. 241/94 de la Empresa Hidroelectronic, S.L., con domicilio en c/. La Serna, 19, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de tres mil setenta y nueve pesetas (3.079 ptas.).

– Núm. 256/94 de la Empresa Procavia, S.L., con domicilio en carretera N-630 Km. 180,769, San Millán de los Caballeros (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (9.497 ptas.).

– Núm. 257/94 de la Empresa Procavia, S.L., con domicilio en carretera N-630 Km. 180,769, San Millán de los Caballeros (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (45.659 ptas.).

– Núm. 258/94 de la Empresa Andrés Fernández Marcos, con domicilio en c/. Las Fuentes, 36 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de seis mil ochenta y nueve pesetas (6.089 ptas.).

– Núm. 303/94 de la Empresa Sociedad Civil Flomasa, con domicilio en Avda. Laciaña, 1 Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de setecientos sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (762.493 ptas.).

– Núm. 369/94 de la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., con domicilio en c/. General Mola, 14 Armunia (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (104.646 ptas.).

– Núm. 370/94 de la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., con domicilio en c/. General Mola, 14 Armunia (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (105.244 ptas.).

– Núm. 371/94 de la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., con domicilio en c/. General Mola, 14 Armunia (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento tres mil setecientos setenta y cuatro pesetas (103.774 ptas.).

– Núm. 372/94 de la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., con domicilio en c/. General Mola, 14 Armunia (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento seis mil doce pesetas (106.012 ptas.).

– Núm. 373/94 de la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., con domicilio en c/. General Mola, 14 Armunia (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento cinco mil ochocientos doce pesetas (105.812 ptas.).

– Núm. 392/94 de la Empresa Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en c/. Fueros de León, 1 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento noventa y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas (195.138 ptas.).

— Núm. 394/94 de la Empresa Contratas del Norte, C.B., con domicilio en *c/*. San Antonio, 3-1.º Astorga (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas once mil setecientas noventa y seis pesetas (211.796 ptas.).

— Núm. 398/94 de la Empresa Construcciones Almazara, S.L., con domicilio en *c/*. Fueros de León, 1, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas siete mil trescientas noventa y una pesetas (207.391 ptas.).

— Núm. 399/94 de la Empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en *c/*. La Uva, 21, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), y por un importe total de catorce mil trescientas ochenta pesetas (14.380 ptas.).

— Núm. 400/94 de la Empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en *c/*. La Uva, 21, La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Real Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), y por un importe total de catorce mil noventa y seis pesetas (14.096 ptas.).

— Núm. 407/94, Régimen Especial Agrario de la Empresa Antonio Aguilar Simón, con domicilio en *c/*. El Molino, 13, Veguellina de Orbigo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 11, 13 y 14 del Decreto 3772/72 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*B.O.E.* 19-2-72), y por un importe total de nueve mil cuatrocientas veinte siete pesetas (9.427 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 7 de junio de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

6323

Núm. 6330.—12.768 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VALDERAS II (LEON)

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valderas II (León), Ayuntamiento del mismo nombre, por Decreto 238/1990, de 22 de noviembre (*B.O.C y L.* n.º 229 de 27-11-90),

se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de acuerdo con el art. 7.º de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre y que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley citada, tomando posesión de sus cargos los asistentes que a continuación se relacionan.

Presidente:

Don José Rodríguez Quirós,
Juez de Primera Instancia, Decano de los de León.

Vicepresidente:

D. José Elías Iglesias Bergasa,
Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

Doña María Teresa de la Fuente Escudero,
Notaria de Valderas.
Don Oscar Roa Nonide,
Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.
Don Jesús Alonso de Gregorio,
Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Don Benigno Gutiérrez Robles,
Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, encargado de la zona.

Don Celestino Fonseca García,
Alcalde del Ayuntamiento de Valderas.
Don César González Suárez,
Representante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Atanasio Arteaga Quiñones,
Representante de la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria.

Son Saturnino Garzo Llanos,
Representante de los agricultores de la zona.
Don Severino García Estébanez,
Representante de los agricultores de la zona.
Don Amando García Carnero,
Representante de los agricultores de la zona.
Don Francisco Carrera Ruiz,
Representante de las Organizaciones Agrarias Ugal-Upa.

Secretario:

Don G. Alfonso Martínez García,
Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

León, 31 de mayo de 1994.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

6426

Núm. 6331.—6.832 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

PRESENTACION DE SOLICITUDES I VIVIENDA VACANTE DEL GRUPO DE TORRE DEL BIERZO-25

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 3 de mayo de 1994, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una vivienda vacante en Torre del Bierzo.

Pueden formularlas quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de la Consejería de Fomento de 11 de mayo de 1993, residen en el término municipal de Torre del Bierzo.

El plazo acordado para la presentación de solicitudes es de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio aproximado de las mismas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

En León, 27 de mayo de 1994.—El Presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco.

5971

Núm. 6332.—2.352 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Begoña Amez Franganillo, cuyo último domicilio conocido fue c/ Gran Capitán, 15-11.ºD (Trobajo del Camino), la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 15 de diciembre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente.

“Participo a Vd. que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia: En León, a quince de diciembre de 1993.

Visto el expediente número 562/92 de establecimientos, promovido por doña Begoña Amez Franganillo, en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Laureano Díez Canseco, 24, y visto igualmente el informe que al respecto ha sido emitido por el Servicio municipal de Inspección con fecha 22 de noviembre de 1993, en el que se indica que el interesado no ejerce actividad alguna en el local de referencia, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Otorgar a doña Begoña Amez Franganillo, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en defensa de su derecho, manifestando su intención de desistir de la tramitación del expediente, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo de indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá, una vez transcurridos tres meses, a la declaración de caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable y todo ello sin perjuicio de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, así como de la adopción de las medidas sancionadoras que procedan en el supuesto de que el local sea puesto nuevamente en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obs-

tante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, a 30 de mayo de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6059

Núm. 6333.—6.160 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de instalación de almacenamiento de combustible, calefacción, agua caliente sanitaria e instalación eléctrica, en la Residencia de Ancianos Virgen del Camino, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Calefacciones Villayandre, S.L. (expte. Asuntos generales -Contratación- n.º 8.325), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6132

Núm. 6334.—1.456 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Lavado y engrase vehículos-automóviles

Avda. del Bierzo, n.º 20.

Jesús Gómez Tato

Ponferrada, 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6068

Núm. 6335.—1.568 ptas.

* * *

Aprobado por acuerdo plenario de fecha uno de junio de 1994 el pliego de bases que ha de regir la contratación mediante concurso de un préstamo de 475.000.000 de pesetas se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe de la operación: 475.000.000

Condiciones financieras:

—*Comisión de apertura:* máximo 0,50 %.

—*Plazo de la operación:* Diez años más uno de carencia.

—*Plazo de disposición:* Un año.

—*Amortización:* Trimestral.

Las ofertas podrán contener distintas opciones referidas a tipos de interés (fijo o variable), comisiones, plazos de amortización y otros aspectos de los contemplados en el apartado 4 del modelo de proposición.

La documentación estará de manifiesto en la Intervención de fondos municipales, donde podrá ser examinada los días hábiles de 9 a 13 horas.

Presentación de proposiciones.—Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el caso de que durante el periodo de exposición pública del pliego de bases se recibieran reclamaciones respecto del mismo, una vez

resueltas, se anunciará nuevamente el concurso con indicación de plazo para presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—Se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) con domicilio a efectos de notificaciones en calle o plaza..... de la localidad, distrito postal, con D.N.I. núm. actuando en nombre y representación de (razón social) enterado de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Ponferrada para contratar operaciones de préstamo, declaro con intención de obligar a la entidad ponderante lo siguiente:

1. No estar incurso ni el firmante ni la entidad ponderante, como representante y licitador, respectivamente, en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y en la Ley 9/1991, de 22 de marzo.

2. Que la entidad representada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias conforme determina el Real Decreto 1462/85.

3. Que acepta, expresamente, el pliego de bases de este concurso en todos sus extremos, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón.

4. Que ofrece la contratación del préstamo con arreglo a los siguientes datos:

- a) Cuantía del capital del préstamo ofertado.
- b) Plazo de amortización.
- c) Sistema de amortización.
- d) Plazo de disposición.
- e) Periodo de carencia.
- f) Tipo de interés.
- g) Comisión de apertura.
- h) Comisión de no disponibilidad.
- i) Interés de demora.
- j) T.A.E.

5. Que se adjunta modelo de póliza a suscribir con el fin de obligar a ambas partes.

(Fecha y firma)

Ponferrada, 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6138 Núm. 6336.—7.840 ptas.

VALDEVIMBRE

Por don César Fierro García, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para la realización de las obras de pista polideportiva en Palacios de Fontecha.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado contratista por la realización de las referidas obras.

Valdevimbre, 27 de mayo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

6066 Núm. 6337.—1.344 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros —8.ª fase— y San Pedro de los Oteros”, por importe de

8.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de “Pavimentación de calles en Matadeón —8.ª fase— y San Pedro” incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1994.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estime pertinente.

Matadeón de los Oteros, 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6851 Núm. 6338.—644 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 1994, el proyecto de “Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cabrillanes”, redactado por el presente mes de junio por ISNOR, S. A. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sorribes Escrivá, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.000.000 de pesetas IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, a 21 de junio de 1994.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6852 Núm. 6339.—476 ptas.

TORENO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de fecha 17 de junio de 1994 el proyecto para la realización de las obras de “Pavimentación de aceras en Toreno, redactado por el Arquitecto don Jesús A. Valladares Blanco, que se cifra en 6.999.999 pesetas, queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Toreno, 22 de junio de 1994.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

6854 Núm. 6340.—308 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de “Reforma y ampliación del alumbrado público en Benavides, (2.ª fase)”, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se abre un plazo de 30 días naturales para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante, que el coste total tiene carácter de mera previsión, si dicho coste

fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

Coste total previsible de la obra incluido el proyecto técnico: 9.412.689 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 4.958.589 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 80%.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 3.966.871 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 7.914.

Pesetas por metro lineal: 501.

Así mismo se hace saber que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el período de exposición al público. Para la constitución de dicha Asociación, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Benavides de Orbigo, 22 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6865 Núm. 6341.—896 ptas.

CASTROPODAME

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calle La Era en Matachana -3.ª fase-, redactado por el Ingeniero de Caminos don Isidro Balboa Franganillo, por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castropodame, a 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó solicitar un aval bancario con Caja España, con las características siguientes:

—*Importe:* 2.500.000 pesetas.

—*Objeto:* Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de la calle La Era, de Matachana, -3.ª fase-.

—*Duración:* Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame, a 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6868 Núm. 6342.—672 ptas.

VILLAQUEJIDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se halla de manifiesto al público la memoria valorada de la obra de "Reparación del pavimento de la c/. Real de Villaquejida, 3.ª fase", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán.

Si durante el plazo de exposición no se producen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado documento.

En Villaquejida, a 24 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contra-

tación por concierto directo de las obras de "Reparación de pavimento de la c/. Real de Villaquejida, 3.ª fase", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villaquejida, a 24 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible),
6869 Núm. 6343.—560 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994 adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra denominada "Encintado de aceras y aparcamiento en márgenes Ctra. 622, 1.ª fase, en La Milla del Río", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se cifra en la suma de 9.000.000 ptas.

Dicho proyecto juntamente con el expediente de la obra de que se trata, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para su examen y reclamaciones, en su caso.

Carrizo de la Ribera, a 23 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6871 Núm. 6344.—420 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea, por importe de siete millones veinticinco mil ochocientos dieciséis pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Guiles, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Santa María del Monte de Cea, a 22 de junio de 1994.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

6873 Núm. 6345.—280 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Acondicionamiento de local en la c/. Barrio Nuevo, 9, con destino a tienda de alimentación, a instancia de doña Marfa Soledad Rodríguez Machín.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16-06-94, los documentos que a continuación se indican, se exponen al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

—Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes, 13.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 1994, y redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 13.300.000 ptas.

—Expediente de solicitud de formalización de aval bancario con Caja España, para responder ante la Diputación Provincial del pago de 3.400.000 ptas. en concepto de aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes, 13.ª fase".

—Proyecto Técnico de la obra "Construcción de pista polideportiva en Toral de los Guzmanes", incluida en el Fondo de

Cooperación Local para 1994, y redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.500.000 ptas.

Toral de los Guzmanes, a 21 de junio de 1994.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16/06/94, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Toral de los Guzmanes"; se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, por el tiempo necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La ejecución de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Toral de los Guzmanes" con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: 7.500.000 ptas. (IVA incluido), mejorado a la baja. Los honorarios de la dirección facultativa de la obra serán por cuenta del contratista.

Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se realizarán en el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas: Provisional 150.000 ptas. y definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

Exposición del expediente: En las oficinas municipales, durante los días laborables y horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., calle....., número....., provisto de D.N.I. número....., en nombre de..... enterado del anuncio publicado en el B.O.P. número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Toral de los Guzmanes", se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de..... (en cifra y letra).

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, la documentación reseñada por la condición 4.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta.

Toral de los Guzmanes, a 21 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6879

Núm. 6346.—6.244 ptas.

MARAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Maraña, 5.ª fase, redactado por los Arquitectos don José Luis y don Gregorio Mateos Torices, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 ptas., se pone al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Maraña, a 22 de junio de 1994.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

6883

Núm. 6347.—280 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento solicitar aval por importe de 6.500.000 ptas. a Caja España, para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles, en el municipio", incluida en el Plan de obras para 1994, por lo que durante el plazo de quince días podrá ser examinado y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, a 20 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto desglosado y actualizado número 5 de pavimentación de calles en Villacedré, y desglosado número 2, de pavimentación de travesías de núcleos del municipio, de Santovenia de la Valduncina, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, cuyo presupuesto asciende a 11.500.000 ptas., se halla expuesto a información pública en la oficina municipal durante el plazo de quince días.

Santovenia de la Valduncina, a 20 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6884

Núm. 6348.—560 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1994, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

b) *Cantidad:* Un millón setecientos mil pesetas.

c) *Destino:* Financiación de las obras de reparación abastecimiento y saneamiento en el municipio.

d) *Gastos de tramitación, concesión y reintegro:* 259.399 ptas.

e) *Plazo de amortización:* Diez anualidades de 195.940 ptas. cada una.

f) *Garantías:* Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar por escrito cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, a 22 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6887

Núm. 6349.—616 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1994, su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	2.353.743
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.713.660



	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.730.000
Cap. 6 Inversiones reales	2.108.228
Cap. 7 Transferencias de capital	7.953.293
Cap. 9 Pasivos financieros	461.035
Total	21.519.959

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	4.573.703
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.789.705
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.890.951
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	200.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.965.600
Total	21.519.959

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

Funcionario de habilitación nacional: Secretario-Interventor. Grupo B, agrupada con el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, Nivel, 16. Situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los art. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaobispo de Otero a 30 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobadas definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza municipal de plantaciones, queda redactada de la siguiente manera en su parte modificada:

Art.º 5 b) Zonas de plantación ordinaria, 4 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada, caminos públicos, canales, molderas o similares, situadas entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 25 metros. Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

Art.º 5 c) Caminos y alcantarillado: Las plantaciones guardarán una distancia de 4 metros al límite exterior de los caminos, canales, molderas o similares y de 10 metros en toda la red de alcantarillado.

Se derogan los artículos 8 y 9 de la Ordenanza, siendo sustituidos por los siguientes:

Art.º 8 El Ayuntamiento podrá sancionar con multa a aquellas personas que realicen plantaciones sin haber solicitado previamente la autorización municipal.

Art.º 9 Las infracciones contra la presente Ordenanza y las cuestiones litigiosas que puedan producirse a causa de la misma serán de competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaobispo de Otero a 30 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6069

Núm. 6350.—1.568 ptas.

VALDERRUEDA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza constituida don José Angel Tejerina Castaño, en representación de José Angel Tejerina, S.L., adjudicatario de las obras de mejora captación de agua en Puente Almuhey, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal.

Valderrueda, 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza constituida don José Angel Tejerina Castaño, en representación de José Angel Tejerina, S.L., adjudicatario de las obras de ampliación de cementerio en Puente Almuhey, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal.

Valderrueda, 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

6070

Núm. 6351.—2.352 ptas.

ONZONILLA

Formuladas y rendidas la cuenta general de 1992 y la cuenta de Administración del Patrimonio de 1992 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días y 8 más, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de su examen y en su caso, alegaciones.

Onzonilla a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

6072

Núm. 6352.—280 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal, y plantilla de personal para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Páramo, a 1 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6073

Núm. 6353.—392 ptas.

Se pone en conocimiento público, que una vez formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, y rendida ante la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, con su informe por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Páramo a 9 de junio de 1994.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

6379

Núm. 6354.—308 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo sido rechazada por el deudor don Gerardo Rodríguez Alvarez, con N.I.F. número 9.976.246-L y domicilio en la calle El Campo, 4 de Bembibre, la notificación de la acumulación de sus débitos con este Ayuntamiento y la notificación de la diligencia de embargo de saldo en cuenta bancaria, de acuerdo con el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su realización mediante el presente anuncio que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Notificación

En el expediente administración de apremio que se le instruye por su descubierto por el concepto de Sanciones

Administrativas, con fecha 23 de mayo de 1994, fue dictada por el Sr. Tesorero la providencia que, a continuación, se transcribe íntegramente:

“Habiendo incurrido en vía de apremio distintos débitos a nombre de don Gerardo Rodríguez Alvarez, reglamentariamente notificados, acumúlense a los inicialmente existentes en este expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación y notifíquese tal circunstancia al interesado.

En cumplimiento de la providencia anterior, con la misma fecha se procedió a la acumulación indicada, según el detalle siguiente:

Número	Final	Concepto	Importe	Recargo	Total
Certificación	Voluntaria				
93/074	20-08-92	Sanción Administrativa	5.000	1.000	6.000
93/075	20-11-92	Sanción Administrativa	5.000	1.000	6.000
Total débitos a la fecha			10.000	2.000	12.000

Así mismo, en cumplimiento de la providencia dictada en fecha 23 de mayo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, se ha trabajado embargo de saldo en la cuenta corriente número 3000073519757 abierta en la Entidad de Depósito de Caja España, agencia de Bembibre, por un importe de doce mil (12.000) pesetas.

Contra dichos actos, que se le notifican mediante el presente anuncio, puede Ud. interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92 ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Bembibre a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6071 Núm. 6355.—2.688 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Felicidad Teresa Fuertes de la Torre, vecina de Mansilla de las Mulas, en la Avda. Picos de Europa, s/n, se ha solicitado licencia municipal de apertura por cambio de titularidad a nombre de una sociedad limitada denominada Hostal Los Faroles, S.L., para un establecimiento con destino a Bar-Restaurante así como fonda de hospedaje sito en la Avda. Picos de Europa, s/n de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el **Boletín Oficial** de la provincia este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se considere pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 1 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6074 Núm. 6356.—1.904 ptas.

Por don Juventino Alvarez Martínez, en nombre y representación de la Sociedad Juventino Alvarez, S.L., vecino de Villafruela del Condado, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a la actividad de almacén y venta de materiales de construcción, sito en la calle Eras del Medio, s/n de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el **Boletín Oficial** de la provincia este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se considere pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, José Miguel González.

6075 Núm. 6357.—1.792 ptas.

PARAMO DEL SIL

Formados y elaborados los estados y cuentas anuales del ejercicio de 1993, a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo informe de Comisión y su aprobación por el Pleno municipal en sesión de 10 de mayo corriente, se exponen al público en Secretaría municipal por término de quince días y ocho más a efectos de examen y reclamaciones, señalando que de no producirse éstas se entenderán aprobados sin necesidad de nuevo informe ni acuerdo.

Parámo del Sil, 30 de mayo de 1994.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

6077 Núm. 6358.—308 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Incoado expediente para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización prolongación calle Príncipe hasta calle Orozco, declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. la relación de bienes afectados a los efectos de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar. Así mismo y a los solos efectos de subsanaciones de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes afectados continuando la tramitación del expediente expropiatorio.

Relación de bienes afectados.

Finca	Polígono	Parcela	Ocupación	Propietario	Dirección	Localidad
1	7	266 B	51,66	Pedro Fernández Abad	c/. Burgos 28	S. Andrés
2		8265	407,44	Andrés Fernández	c/. Príncipe	S. Andrés
3	7	264	239,25	Magdalena García García	c/. D.ªUrraca, 18,2.ª	León
4	7	263	32,81	Paulina Hevia Chaussadat	Desconocida	
5	7	262	1725,01	Enrique Fernández Feo	c/. Arquitecto Torbado	León
Total			2456,17			

San Andrés del Rabanedo, a 1 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6078 Núm. 6359.—3.360 ptas.

VALDERREY

Aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1994, el pasado día 16 de mayo, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formular las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Valderrey, a 3 de junio de 1994.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

6133 Núm. 6360.—196 ptas.

CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de :
"Pavimentación de calles en Campazas, 8.ª fase".

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Gastos de administración: 152.587 ptas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del contrato.

El proyecto de contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campazas, 25 de mayo de 1994.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

6134 Núm. 6361.—448 ptas.

SOTO Y AMIO

Recibida definitivamente la obra de construcción de ramal colector y fosa séptica en Villayuste y solicitada por el contratista don Melchor Ramos Ramírez, la devolución de la fianza de 159.200 ptas., se hace público para durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soto y Amío a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, César González García.

6135 Núm. 6362.—1.120 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales, la misma junto con su expediente se encuentra expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días a efectos de examen y posibles reclamaciones (art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, César González García.

6136 Núm. 6363.—308 ptas.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1994, la enajenación de antiguas escuelas y vivienda del maestro de Villacid, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 70.2 de la L.R.B.R.L y 196.1 del R.O.F se expone al público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, César González García.

6137 Núm. 6364.—224 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto y Administración del Patrimonio de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vega de Infanzones a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

6378 Núm. 6365.—420 ptas.

VILLABLINO

Por don Andrés Moreno Amigo, en nombre de la Sociedad Eble, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cine, en la c/ Omaña, s/n, de Villablino, de esta municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, 9 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

6380 Núm. 6366.—1.568 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de 9 de junio de 1994, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta general, con su informe se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia y el expediente está de manifiesto en la Secretaría municipal donde se puede examinar los días hábiles en horas de 9 a 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 10 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6382 Núm. 6367.—448 ptas.

MANSILLA MAYOR

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida la empresa Construcciones Carriegos, S.A., como empresa adjudicataria de la obra de construcción de "Casa Consistorial y usos múltiples en Mansilla Mayor, 3.ª fase" por un importe de 199.400 pesetas para garantizar la correcta realización de dicha obra.

La referida devolución se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la Oficina municipal de este Ayuntamiento quienes estimen tener algún derecho exigible a la misma por razón del contrato garantizado.

Mansilla Mayor a 3 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6333 Núm. 6368.—1.456 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLORIA DE ORBIGO

Aprobado por la Junta Vecinal de Villoria de Orbigo (León), en sesión extraordinaria del día 26 de junio de 1994.

Hace público concurso para la extracción de áridos y mejora para plantación, de las fincas Tejera y norte del Requejo, según

proyecto, aprobado por la superioridad y publicado en el B.O.P. número 254 de 6 de noviembre de 1993.

En el plazo de diez días, a partir de su publicación en el B.O.P., todos los interesados se pondrán en contacto con la Junta Vecinal, donde se les facilitará proyecto y condiciones a tal fin. Terminado este plazo tendrán cinco días para hacer las ofertas en modelo que se le facilitará.

Villoria de Orbigo, a 27 de junio de 1994.—El Presidente, Aurelio Fuertes Domínguez.

6891

Núm. 6369.—420 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio que en el juicio de cognición número 493/93 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 493/93 a instancia a don Manuel Carmona Sánchez, mayor de edad, vecino de Algadefe de la Vega, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado señor Guerrero López contra la entidad mercantil Limpiel, S.A.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra la entidad demandada y en su consecuencia, debo condenar y condeno a Limpiel, S.A.L., a pagar a don Manuel Carmona Sánchez, la suma de ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y seis (176.876) ptas. y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago; todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación, con firma de Letrado y designado domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Limpiel, S.A.L., expido el presente para su publicación en el B.O.P. de esta provincia, en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5192

Núm. 6370.—4.144 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 827/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José María Sen Rodríguez y otra, en reclamación de cantidad, y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia, por la que se decreta mejora de embargo, sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don José María Sen Rodríguez, como empleado de la empresa Convensa Ropelsa,

con el límite que establece el artículo 1.451 de la L. E. Civil, hasta cubrir el principal y costas reclamado en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José María Sen Rodríguez y su esposa doña Ana María Valdeón González, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4917

Núm. 6371.—2.464 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 172/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco Garvi Martínez y esposa doña Josefa Talavera Ruiz, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, c/. Campanillas, número 30, 1.º C, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 202.922 ptas. de principal más otras 140.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4918

Núm. 6372.—2.464 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 212/93, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 212/93, seguidos a instancia de la Confederación de Asociaciones de Frisona Española, representada por el Procurador señor Varas y defendida por el Letrado señor Revenga contra Genética Americana, S.L., habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la Confederación de Asociaciones de Frisona Española en reclamación de cantidad contra Genética Americana, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas más el interés de la misma al tipo legal desde la fecha de la interpelación judicial, y ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Firmado y rubricado, Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

5069 Núm. 6373.—4.368 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 17/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 17/94, sobre estafa, siendo partes, además del Ministerio Fiscal como denunciante, Hotel Conde Luna, y como denunciado, Javier Cordero Aldeano.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Javier Cordero Aldeano, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas del juicio y con reserva de acciones civiles al perjudicado.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Javier Cordero Aldeano, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5181 Núm. 6374.—2.800 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 203/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 203/93, sobre daños—amenazas, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Manuel Gutiérrez Vilorio y como denunciados, José Hernández Gabarri y Delfina Borja Vargas.

Fallo: Que debo acordar la libre absolución de José Hernández Gabarri y Delfina Borja Vargas, de los hechos que se les imputaban, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Hernández Gabarri y Delfina Borja Vargas, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5182 Núm. 6375.—2.912 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 154/93, se tramitan autos de

juicio de cognición, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Carlos Llamas Coque y doña Amparo Campos Ramón, que tuvieron su último domicilio en San Andrés del Rabanedo (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 111.944 ptas. de principal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado embargar bienes de los demandados cuyo actual paradero se desconoce, por el orden prevenido para el juicio ejecutivo en cuantía suficiente a cubrir el principal de ciento once mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (111.944 ptas.) de principal y otras noventa mil pesetas (90.000 ptas.), que se fijan sin perjuicio de liquidación para costas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido y su publicación en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

4919 Núm. 6376.—2.464 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.—Doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 77/94 el hecho de amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis de julio del mil novecientos noventa y cuatro a las 11,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se le impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José María Alonso Bayón cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

6999 Núm. 6377.—3.024 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 553/93, promovidos a instancia de entidad mercantil Carro, S.L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra doña Mercedes García Valverde, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada doña Mercedes García Valverde, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a seis de mayo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

5193 Núm. 6378.—1.568 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 237.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 95/93, a instancia de la Junta Vecinal de Villadangos, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don Enrique Arce Mainzhausen, contra los demandados don Francisco Cabero Fernández, don Federico Delgado Pérez, don Manuel González Colado y don Blas Martínez Santos, declarados rebeldes, y don Jesús Badeso Villadangos y don José Fernández González, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda articulada por la representación de la Junta Vecinal de Villadangos: 1.º) Debo tenerla y la tengo por desistida respecto del primer demandado don José Fernández González. 2.º) Debo condenar y condeno a don Federico Delgado Pérez, don Manuel González Colado y don Blas Martínez Santos a que paguen a la actora, respectivamente, las cantidades reclamadas de 2.800, 1.400 y 16.000 ptas. más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero y a satisfacer cada uno de ellos una séptima parte de las costas causadas y asumiendo el resto la actora. 3.º) Debo condenar y condeno a don Francisco Cabero Fernández al pago de las 1.400 ptas. ya ingresadas, sin costas ni intereses. 4.º) Desestimando los pedimentos dirigidos contra los mismos, debo absolver y absuelvo en el fondo a don Jesús Badeso Villadangos, don Francisco Cabero Fernández y don José Fernández González, sin hacer especial imposición de costas respecto de las causadas por estos.

Dada la rebeldía de don Francisco Cabero Fernández, Federico Delgado Pérez, Manuel González Colado y Blas Martínez Santos, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la sentencia, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 29 de abril de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4896

Núm. 6379.—5.376 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 200.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 505/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra el demandado don Antonio Lorenzo Lorenzo, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones, Caja

de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Antonio Lorenzo Lorenzo, a que pague a la actora la suma de 28.021 ptas. más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a dicho demandado.

Dada la rebeldía de este, notifíquesele esta resolución en forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 29 de abril de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4920

Núm. 6380.—4.032 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 201.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el número 535/93, a instancia de doña Rosa María Bañuelos Nacimiento, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigida por el Letrado don Simón López Quero, contra don José Antonio Bayón Vargas en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

III.—Fallo: Que estimando en parte la demanda incidental formulada por la representación de doña Rosa María Bañuelos Nacimiento contra don José Antonio Bayón Vargas, con intervención del Ministerio Fiscal y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo decretar y decreto la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, más los específicos que se mencionan en el anterior fundamento tercero, sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, comuníquese al Registro Civil de esta ciudad, donde consta inscrito el matrimonio, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 29 de abril de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5018

Núm. 6381.—4.032 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 199.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de

juicio de cognición, seguidos con el número 143/93, a instancia de Financiera Seat, S.A. (Fiseat), representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don José A. Garrido, contra don Ricardo Fernández González declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Financiera Seat, S.A., Fiseat, debo condenar y condeno a don Ricardo Fernández González a que pague a la actora la suma reclamada de 92.212 ptas., más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas al referido demandado.

Dada la rebeldía de este, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769 que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a cinco de mayo de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5028 Núm. 6382.—4.368 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 11/94, promovidos a instancia de Balta Joyero, S.L. representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra don Jesús Martínez Casas y Esabe Servipack, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado don Jesús Martínez Casas, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a tres de mayo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

4968 Núm. 6383.—1.680 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal civil número 198/94 que se tramita en el mismo, a instancia de doña Ana María Fernández Arias representado por la Procuradora doña M.ª Angeles Geijo Arienza, contra doña Elena Conde Millán y Cía. Aseguradora Seguros Bilbao, sobre reclamación de cantidad, se cita mediante la presente a doña Elena Conde Millán, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 27 de julio y hora 12,30 comparezca en los autos, para celebración del correspondiente juicio previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial. (ilegible).

6782 Núm. 6384.—1.904 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 114/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don César Fernández González y doña Irene Álvarez Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don César Fernández González y doña Irene Álvarez Díez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las 11.336.006 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

4921 Núm. 6385.—3.920 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de abril de 1994. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 489/93—S seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Saguar Quer, contra don Sabino Carrio Sánchez y doña Francisca Elia López García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Sabino Carrio Sánchez y doña Francisca Elia López García y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las 3.170.627 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

5020 Núm. 6386.—3.920 ptas.